

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. 1748 /

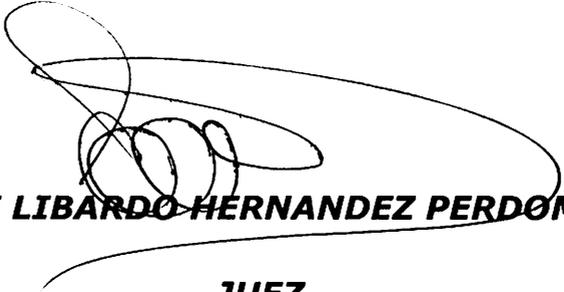
RADICACION No. 2022-00319-00

Subsanada en tiempo la anterior demanda y reunidos los requisitos exigidos en el artículo 82, 84 y 384 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1º.- ADMITIR la presente demanda de Restitución de Inmueble instaurada por RAUL DE JESUS BENITEZ MADRID contra MIRIAM DEL SOCORRO BARRIENTOS LONDOÑO.

2º.- NOTIFIQUESE personalmente este auto a la accionada y de la demanda y sus anexos córrase traslado a la misma por el término de diez (10) días, en la forma y términos indicados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE.


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ